



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	Séptima versión de agosto de 2018
Tipo de presupuesto asignado	Gastos corrientes
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	Servicio de recarga, mantenimiento de extintores y pruebas pitométricas a los gabinetes contraincendios, incluyendo repuestos y piezas menores en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	29 de agosto de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luis Alejandro Velez Toro
Grupo o área de origen	Coordinador Grupo de Almacen e Inventarios

3.ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.1.2.5.1. Sección 2 Subsección 1 Planeación del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de mínima cuantía.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá y municipios de Cundinamarca, Leticia (Amazonas) y Puerto Nariño, donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios; que permita la asistencia del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos siguiendo las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Asimismo esta Dirección Ejecutiva Seccional requiere suscribir un contrato para la recarga y mantenimiento de extintores en las sedes judiciales y administrativas para garantizar la seguridad de los funcionarios y usuarios dentro de las instalaciones así como su correcto funcionamiento en caso de presentarse alguna emergencia de los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas que se encuentran a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá - Cundinamarca.

Es preciso señalar que la entidad no dispone de planta de personal capacitado para realizar estos mantenimientos, ni con los medios adecuados para el abastecimiento de repuestos, así como tampoco con equipos y elementos necesarios para el desarrollo de esta labor, razón por la cual, se hace necesario contratar los servicios de una empresa especialista en el servicio de carga y mantenimiento de extintores.

Mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP, entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de “articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGS y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.”



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En ese sentido, queda a cargo de LA UNP, el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015. Este Programa fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para apoyar al Gobierno Nacional en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Se entiende por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las ANALISIS DEL SECTOR ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA Página 2 de 29 acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

La UNP comprometida con el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, que incluye la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de conformidad con la Resolución 2400 de 1979, la UNP debe dotar las oficinas de extintores, camillas y botiquines a razón de uno (1) por cada 200 metros y debe ser responsable de la recarga de los extintores ya existentes y de dotar los botiquines ya existentes, estos últimos deben incluir tapabocas y guantes desechables. En cumplimiento de esta misma Resolución se debe contemplar la señalización de emergencias de la entidad, incluyendo lo exigido en la Ley 1335 de 2009 para la prohibición de consumo de tabaco y cigarrillo en espacios cerrados.

Por lo anterior, corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias que permitan contratar el servicio de recarga, mantenimiento de extintores y pruebas pitométricas a los gabinetes contraincendios, incluyendo repuestos y piezas menores en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, y así tener las herramientas necesarias en caso de presentarse un accidente o conato de incendio en alguna sede judicial o sede administrativa.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDA PARA SU EJECUCION.

3.2.1. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de recarga, mantenimiento de extintores y pruebas pitométricas a los gabinetes contraincendios, incluyendo repuestos y piezas menores en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

3.2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicio.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	10	15	09	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
46	19	16	03	Mangueras o boquillas para incendios



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

46	19	16	18	Base para extintores de fuego
----	----	----	----	-------------------------------

3.2.3. Especificaciones del objeto contractual

Los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pruebas pito métricas, para la medición de presión del sistema hidráulico contra incendios y verificación del estado de mangueras y sus accesorios de los gabinetes contraincendios. Se debe entregar informe detallado, incluyendo las necesidades para un buen funcionamiento.	Unidad	23
2	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1402
3	Extintor ABC 20 libras	Unidad	205
4	Extintor BC 10 libras	Unidad	2
5	Extintor BC 20 libras	Unidad	2
6	Extintor con agente limpio 1.2.3, 10 libras. Incluye reemplazo de piezas menores si lo requiere.	Unidad	128
7	Extintor de agua 2 ½ galón. Incluye reemplazo de piezas menores si lo requiere	Unidad	214
8	Extintor de CO2	Unidad	13
9	Empaque general válvulas	Unidad	500
10	Base para colocar extintor en el piso Fabricada en lámina de acero, diseñada para colocar extintores portátiles de PQS y CO2 hasta 30 lbs. Con instrucciones de uso ubicadas a 1 m de altura. Cumple con la altura mínima de instalación de 10 cm, indicada en la Norma COVENIN 1040.	Unidad	20
11	Ángulos de soporte de extintores para colgar a muro	Unidad	50
12	Manguera Contra Incendio 1"1/2 de ancho por 30 metros de largo	Unidad	3
13	Boquilla para manguera de 1"1/2 en bronce	Unidad	2
Municipios de Cundinamarca			
14	Empaque general válvulas	Unidad	100
Agua de Dios			
15	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Anolaima			
16	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
Arbeláez			
17	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Bojacá			
18	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Cabrera			
19	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
Caparrapí			



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

20	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Cáqueza			
21	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
22	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	2
23	Extintor ABC 20 libras	Unidad	4
Chía			
24	Extintor ABC 10 libras	Unidad	5
Chipaque			
25	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Chochí			
26	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Chocontá			
27	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
El Colegio			
28	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
El Peñón			
29	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Facatativa			
30	Extintor ABC 10 libras	Unidad	11
Fómeque			
31	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Funza			
32	Extintor ABC 10 libras	Unidad	5
33	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	2
Fúquene			
34	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Fusagasugá			
35	Extintor ABC 10 libras	Unidad	4
36	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Gachetá			
37	Extintor ABC 10 libras	Unidad	6
38	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	2
Gama			
39	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Girardot			
40	Extintor ABC 10 libras	Unidad	12
41	Extintor ABC 20 libras	Unidad	1
Granada			
42	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
43	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Guachetá			
44	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
45	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Guaduas			
46	Extintor ABC 10 libras	Unidad	6
Guasca			
47	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Guataquí			
48	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Guatavita			
49	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
50	Extintor ABC 20 libras	Unidad	1
Gutiérrez			
51	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Junín			
52	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
La Mesa			
53	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
54	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	2
La Palma			
55	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Lenguazaque			
56	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Madrid			
57	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Mosquera			
58	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Nilo			
59	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Pacho			
60	Extintor ABC 10 libras	Unidad	5
61	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Paimé			
62	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Pasca			
63	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Pulí			
64	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Quetame			
65	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

66	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
67	Extintor con agente limpio 1.2.3, 10 libras. Incluye reemplazo de piezas menores si lo requiere.	Unidad	1
San Francisco			
68	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
San Juan de Rioseco			
69	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Sibaté			
70	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Simijaca			
71	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Soacha			
72	Extintor ABC 10 libras	Unidad	5
73	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	3
Supatá			
74	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Tausa			
75	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Tena			
76	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Tocaima			
77	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Tocancipá			
78	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Ubaté			
79	Extintor ABC 10 libras	Unidad	3
80	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	4
Une			
81	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
82	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Venecia			
83	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Vergara			
84	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
Viani			
85	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Villeta			
86	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
87	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Viotá			
88	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Yacopí			
89	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Zipacón			
90	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Zipaquirá			
91	Extintor ABC 10 libras	Unidad	15
92	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Leticia			
93	Extintor ABC 10 libras	Unidad	13
94	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	3
95	Extintor BC 10 libras	Unidad	2
96	Empaque general válvulas	Unidad	20
Puerto Nariño			
97	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
98	Empaque general válvulas	Unidad	1

Nota: los elementos a suministrar así como las diferentes recargas requeridas por la entidad deberán cumplir con la Norma NFPA 10 vigente.

3.2.4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato que se derive del presente proceso de selección será de prestación de servicios.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obligara con la Nación Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- a. Realizar los mantenimientos requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
- b. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad.
- c. Cumplir con los mantenimientos de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato.
- d. Realizar el envío previo de la cotización para dar inicio a las reparaciones a las que haya lugar, donde se discriminen los repuestos a utilizar y el valor de los mismos. Una vez sea enviada dicha información, el supervisor designado autorizará el inicio del servicio.
- e. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
- f. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.

- h. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- i. El contratista se compromete con la Dirección Ejecutiva Seccional a una vez adjudicado el presente proceso a incrementar cantidades según los requerimientos de la entidad hasta agotar el presupuesto oficial estimado.
- j. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2 Compromiso anticorrupción. “El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

- a. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- b. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del supervisor designado por esta Dirección Ejecutiva Seccional.
- c. Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía y podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3.

De igual manera estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista es la suma de sesenta y ocho millones treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$68.034.549). La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercados.</p>
--	---



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca											
FORMATO ESTUDIO DE MERCADO											
NOMBRE DE LA EMPRESA:		PRECEDENT		SCC/SCS		ABC COMERCIALES				PROMEDIOS	
DIRECCIÓN:		MONTECARMELLO 3300		BOGOTÁ 2600000		BOGOTÁ 2600000					
FECHA DE PASO:		02/07/2018		02/07/2018		02/07/2018					
FORMA DE PAGO:		30 días		30 días		30 días					
NOMBRE DEL CLIENTE:		GARANTIA FINANCIERA		GARANTIA FINANCIERA		GARANTIA FINANCIERA					
ELEMENTO A COTIZAR		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PROMEDIO	PROMEDIO CON IVA
1	Transporte para traslado de los miembros del personal que visitaran las oficinas de la entidad para cotización de los servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas comunes, incluyendo el transporte de los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.	Unidad	20	\$ 100.000	\$ 2.000.000	\$ 100.000	\$ 2.000.000	\$ 70.000	\$ 1.400.000	\$ 83.333	\$ 79.389
2	Mano de obra para el mantenimiento y limpieza de las áreas comunes, incluyendo el transporte de los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.	Unidad	1400	\$ 34.000	\$ 47.600.000	\$ 34.000	\$ 47.600.000	\$ 200.000	\$ 280.000.000	\$ 17.000	\$ 16.293
3	Material ABC 20 litros	Unidad	200	\$ 85.000	\$ 17.000.000	\$ 85.000	\$ 17.000.000	\$ 300.000	\$ 6.000.000	\$ 295.333	\$ 279.749
4	Material ABC 10 litros	Unidad	2	\$ 34.000	\$ 68.000	\$ 34.000	\$ 68.000	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 118.667	\$ 113.252
5	Material ABC 20 litros	Unidad	2	\$ 17.000	\$ 34.000	\$ 17.000	\$ 34.000	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 54.000	\$ 51.000
6	Material ABC 10 litros	Unidad	1200	\$ 100.000	\$ 120.000.000	\$ 100.000	\$ 120.000.000	\$ 400.000	\$ 4.000.000	\$ 100.000	\$ 95.224
7	Material que se requiere para el mantenimiento y limpieza de las áreas comunes, incluyendo el transporte de los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.	Unidad	20	\$ 100.000	\$ 2.000.000	\$ 100.000	\$ 2.000.000	\$ 70.000	\$ 1.400.000	\$ 83.333	\$ 79.389
8	Material que se requiere para el mantenimiento y limpieza de las áreas comunes, incluyendo el transporte de los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.	Unidad	15	\$ 300.000	\$ 4.500.000	\$ 300.000	\$ 4.500.000	\$ 1.000.000	\$ 15.000.000	\$ 300.000	\$ 285.125
9	Material que se requiere para el mantenimiento y limpieza de las áreas comunes, incluyendo el transporte de los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.	Unidad	20	\$ 80.000	\$ 1.600.000	\$ 80.000	\$ 1.600.000	\$ 2.000	\$ 40.000	\$ 1.400	\$ 1.360
10	Transporte para el traslado de los miembros del personal que visitaran las oficinas de la entidad para cotización de los servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas comunes, incluyendo el transporte de los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.	Unidad	200	\$ 200.000	\$ 40.000.000	\$ 200.000	\$ 40.000.000	\$ 200.000	\$ 40.000.000	\$ 200.000	\$ 190.000
11	Mano de obra para el mantenimiento y limpieza de las áreas comunes, incluyendo el transporte de los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.	Unidad	10	\$ 3.000	\$ 30.000	\$ 3.000	\$ 30.000	\$ 5.000	\$ 50.000	\$ 4.200	\$ 4.060
12	Material ABC 20 litros	Unidad	2	\$ 34.000	\$ 68.000	\$ 34.000	\$ 68.000	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 118.667	\$ 113.252
13	Material ABC 10 litros	Unidad	2	\$ 17.000	\$ 34.000	\$ 17.000	\$ 34.000	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 54.000	\$ 51.000
14	Material ABC 20 litros	Unidad	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 380.000
15	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
16	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
17	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
18	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
19	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
20	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
21	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
22	Material ABC 10 litros	Unidad	2	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
23	Material ABC 10 litros	Unidad	2	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
24	Material ABC 10 litros	Unidad	2	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
25	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
26	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
27	Material ABC 10 litros	Unidad	2	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
28	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
29	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
30	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
31	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
32	Material ABC 10 litros	Unidad	5	\$ 22.000	\$ 110.000	\$ 22.000	\$ 110.000	\$ 45.000	\$ 225.000	\$ 90.000	\$ 85.500
33	Material ABC 10 litros	Unidad	2	\$ 34.000	\$ 68.000	\$ 34.000	\$ 68.000	\$ 80.000	\$ 160.000	\$ 118.667	\$ 113.252
34	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
35	Material ABC 10 litros	Unidad	4	\$ 22.000	\$ 88.000	\$ 22.000	\$ 88.000	\$ 45.000	\$ 180.000	\$ 67.500	\$ 64.500
36	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 40.000	\$ 38.000
37	Material ABC 10 litros	Unidad	2	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
38	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
39	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
40	Material ABC 10 litros	Unidad	12	\$ 22.000	\$ 264.000	\$ 22.000	\$ 264.000	\$ 45.000	\$ 540.000	\$ 45.000	\$ 43.000
41	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
42	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
43	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 40.000	\$ 38.000
44	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
45	Material ABC 10 litros	Unidad	2	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 22.000	\$ 44.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
46	Material ABC 10 litros	Unidad	3	\$ 22.000	\$ 66.000	\$ 22.000	\$ 66.000	\$ 45.000	\$ 135.000	\$ 52.500	\$ 50.250
47	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
48	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
49	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
50	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
51	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
52	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
53	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
54	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
55	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
56	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
57	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
58	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
59	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
60	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
61	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
62	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
63	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
64	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
65	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
66	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
67	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
68	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
69	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
70	Material ABC 10 litros	Unidad	3	\$ 22.000	\$ 66.000	\$ 22.000	\$ 66.000	\$ 45.000	\$ 135.000	\$ 52.500	\$ 50.250
71	Material ABC 10 litros	Unidad	4	\$ 14.000	\$ 56.000	\$ 14.000	\$ 56.000	\$ 50.000	\$ 200.000	\$ 75.000	\$ 71.250
72	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
73	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
74	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
75	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
76	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 45.000	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 48.250
77	Material ABC 10 litros	Unidad	1	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22					



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
92918	06/09/2018	A2045-_2	10	27-01-08-001	\$ 68.034.549

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional pagará al contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en un contado y previa certificación del supervisor del contrato especificando el recibo a satisfacción de los elementos y recarga de los mismos, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA – HABILITANTES

4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

4.1.1. Carta de presentación de la oferta

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

4.1.2. Existencia y capacidad legal

a) Persona Natural

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones sin establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en Numeral 5 del Artículo 23 del código del comercio

b) Persona Jurídica

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

c) Consorcio O Unión Temporal

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

d) Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

e) Autorización del Órgano Societario

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar

4.1.3. Documentos de identidad



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

4.1.4. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	MENOR VALOR

4.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

4.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas y Experiencia (Cumple / No cumple)

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

4.2.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

5. DOCUMENTACION TÉCNICA:

- Salud ocupacional. El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo

- Listado de precios de repuestos. El oferente deberá aportar un listado con la relación de repuestos que no están incluidos dentro del mantenimiento preventivo con sus respectivos precios unitarios incluido I.V.A.
- Garantía del servicio y de los repuestos suministrados. El oferente deberá especificar el término (expresado en meses) durante el cual garantiza la calidad de los servicios suministrados para llevar a cabo los mantenimientos objeto de la presente contratación. La garantía ofrecida, deberá ser como mínimo durante la vigencia del contrato, en el caso de presentarse defectos en los repuestos, deberán cambiarse a más tardar a los dos (2) días siguientes a la solicitud de cambio por parte del supervisor del contrato.

En el caso que sea necesario subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Dirección Ejecutiva Seccional los solicitará al oferente

5.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Se acreditará experiencia mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto igual al del presente proceso de selección, en ejecución y/o terminados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar contratos con suministro, instalación y/o mantenimiento de sistemas contra incendio, así como de mantenimiento de extintores y redes contra incendio o gabinetes contra incendio.

5.5 VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

5.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los mantenimientos se realizarán en las sedes judiciales y administrativas de la ciudad de Bogotá, en los municipios de Cundinamarca, Leticia Amazonas y Puerto Nariño, de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

El tiempo de ejecución estimado es de cuarenta y cinco (45) días calendario para la ciudad de Bogotá, municipios de Cundinamarca, Leticia (Amazonas) y Puerto Nariño, los cuales se realizarán de forma simultánea, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio a más tardar dos (2) días después de la suscripción del mismo.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.

6.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	6.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.
7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona: <ul style="list-style-type: none">- TLC COLOMBIA – CHILE- TLC COLOMBIA – CANADA- TLC COLOMBIA - GUATEMALA- TLC COLOMBIA – EEUU- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)
8. ANALISIS DEL SECTOR	
	8.1. Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación.
9. SUPERVISION	
	Nombre: Luis Alejandro Velez Toro
	C.C:
	Cargo: Coordinador Grupo de Almacen e Inventarios
	Dependencia: Área Administrativa
Firma	
Nombre	LUIS ALEJANDRO VELEZ TORO
Cargo	Coordinador Grupo de Almacen e Inventarios
Funcionario que proyectó	Lina Maria Andrea Lozano Guerra
FECHA	29/08/2018



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pruebas pito métricas, para la medición de presión del sistema hidráulico contra incendios y verificación del estado de mangueras y sus accesorios de los gabinetes contraincendios. Se debe entregar informe detallado, incluyendo las necesidades para un buen funcionamiento.	Unidad	23
2	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1402
3	Extintor ABC 20 libras	Unidad	205
4	Extintor BC 10 libras	Unidad	2
5	Extintor BC 20 libras	Unidad	2
6	Extintor con agente limpio 1.2.3, 10 libras. Incluye reemplazo de piezas menores si lo requiere.	Unidad	128
7	Extintor de agua 2 ½ galón. Incluye reemplazo de piezas menores si lo requiere	Unidad	214
8	Extintor de CO2	Unidad	13
9	Empaque general válvulas	Unidad	500
10	Base para colocar extintor en el piso Fabricada en lámina de acero, diseñada para colocar extintores portátiles de PQS y CO2 hasta 30 lbs. Con instrucciones de uso ubicadas a 1 m de altura. Cumple con la altura mínima de instalación de 10 cm, indicada en la Norma COVENIN 1040.	Unidad	20
11	Ángulos de soporte de extintores para colgar a muro	Unidad	50
12	Manguera Contra Incendio 1"1/2 de ancho por 30 metros de largo	Unidad	3
13	Boquillera para manguera de 1"1/2 en bronce	Unidad	2
Municipios de Cundinamarca			
14	Empaque general válvulas	Unidad	100
Agua de Dios			
15	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Anolaima			
16	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
Arbeláez			
17	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Bojacá			
18	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Cabrera			
19	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
Caparrapí			
20	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Cáqueza			
21	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
22	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	2
23	Extintor ABC 20 libras	Unidad	4



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Chía			
24	Extintor ABC 10 libras	Unidad	5
Chipaqué			
25	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Choachí			
26	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Chocontá			
27	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
El Colegio			
28	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
El Peñón			
29	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Facatativa			
30	Extintor ABC 10 libras	Unidad	11
Fómeque			
31	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Funza			
32	Extintor ABC 10 libras	Unidad	5
33	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	2
Fúquene			
34	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Fusagasugá			
35	Extintor ABC 10 libras	Unidad	4
36	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Gachetá			
37	Extintor ABC 10 libras	Unidad	6
38	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	2
Gama			
39	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Girardot			
40	Extintor ABC 10 libras	Unidad	12
41	Extintor ABC 20 libras	Unidad	1
Granada			
42	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
43	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Guachetá			
44	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
45	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Guaduas			



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
46	Extintor ABC 10 libras	Unidad	6
Guasca			
47	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Guataquí			
48	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Guatavita			
49	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
50	Extintor ABC 20 libras	Unidad	1
Gutiérrez			
51	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Junín			
52	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
La Mesa			
53	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
54	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	2
La Palma			
55	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Lenguazaque			
56	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Madrid			
57	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Mosquera			
58	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Nilo			
59	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Pacho			
60	Extintor ABC 10 libras	Unidad	5
61	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Paime			
62	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Pasca			
63	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Pulí			
64	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Quetame			
65	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
66	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
67	Extintor con agente limpio 1.2.3, 10 libras. Incluye reemplazo de piezas menores si lo requiere.	Unidad	1



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
San Francisco			
68	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
San Juan de Rioseco			
69	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Sibaté			
70	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Simijaca			
71	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Soacha			
72	Extintor ABC 10 libras	Unidad	5
73	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	3
Supatá			
74	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Tausa			
75	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Tena			
76	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Tocaima			
77	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Tocancipá			
78	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Ubaté			
79	Extintor ABC 10 libras	Unidad	3
80	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	4
Une			
81	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
82	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Venecia			
83	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Vergara			
84	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
Vianí			
85	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Villeta			
86	Extintor ABC 10 libras	Unidad	2
87	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Viotá			
88	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Yacopí			



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
89	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Zipacón			
90	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
Zipaquirá			
91	Extintor ABC 10 libras	Unidad	15
92	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	1
Leticia			
93	Extintor ABC 10 libras	Unidad	13
94	Extintor de agua 2 ½ galón	Unidad	3
95	Extintor BC 10 libras	Unidad	2
96	Empaque general válvulas	Unidad	20
Puerto Nariño			
97	Extintor ABC 10 libras	Unidad	1
98	Empaque general válvulas	Unidad	1

Los elementos a utilizar serán de primera clase, los mantenimientos se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

N ^o	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicios o repuestos inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1.Servicios o repuestos obsoletos 2.Estudios previos incompletos 3.Repuestos o servicios de baja calidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre la representación en Colombia 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Solicitud de oferta con condiciones erróneas 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1.Declaratoria desierta del proceso 2. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2.Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría 3. Solicitud de certificado de exclusividad en el territorio nacional



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

No	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Repuestos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	x		1. Certificación de cumplimiento 2. Garantías sobre los elementos o servicios 3. Históricos de precios
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	x		1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación de la oferta y requisitos habilitantes 2. Solicitud de oferta clara y detallada
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los repuestos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	x		1. Obligaciones para el contratista estipuladas en la Solicitud de Oferta 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor